



Título: Solicita informes sobre negativa a habilitar servicio de excursiones al Faro Querandi

Visto: Que durante el año 2018 el señor Marcelo Rios inició un expediente para solicitar habilitación para brindar el servicio de excursiones al Faro Querandi, según Ordenanza 858 y su modificatoria Ordenanza 2640; y

Considerando:

Que paralelamente a la solicitud de habilitación del Servicio, el señor Rios inició el expediente 4124-4019/18, mediante el cual solicitó adherirse a los beneficios de la Ordenanza 2533 y modificatorias “Programa de Incentivos a Proyectos Turísticos “Protur”;

Que a la citada actuación administrativa, el Intendente Municipal la giró al Concejo Deliberante mediante expediente D-13565/20, que ingresó a este Honorable Cuerpo en noviembre de 2020 para que emita opinión

Que durante el periodo legislativo 2020 el citado expediente no tuvo tratamiento;

Que durante el año 2021 el citado expediente tampoco tuvo el tratamiento que se solicitaba;

Que al inicio del año legislativo, el expediente no fue rescatado, por lo que la solicitud de evaluación del proyecto turístico realizada por el vecino Marcelo Rios no ha sido evaluada ni contestada por este Honorable Cuerpo;

Que para salvar esta omisión, el Bloque de Concejales de Juntos ha solicitado desarchivar las citadas actuaciones, para dar respuesta al vecino peticionante;

Que independientemente de la opinión que exprese la mayoría que decidirá a suerte de la presentación, el Municipio no ha formalizado la Habilitación Comercial del solicitante, aun luego de haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ordenanza 858 y su modificatoria Ordenanza 2640;

Que en las actuaciones que se archivaron hay constancias de los dictámenes favorables a la habilitación Comercial;

Que no es ajeno al conocimiento de este Honorable Cuerpo que se ha generado un monopolio de hecho a favor de la empresa Nuevo Bus SA, que utiliza espacios de administración Municipal para comercializar los viajes al Faro Querandí;

Que ha sido notoria la precariedad del servicio prestado por la Empresa Nuevo Bus, realizando viajes con un acoplado, o con vehículos que a simple vista presentaban notorias deficiencias;

Que el Bloque de Concejales de Cambiemos presentó un pedido de informes mediante expediente B-14132/21, por el que se solicitaba al Departamento Ejecutivo cuales eran las condiciones exigidas para habilitar el servicio de excursiones;

Que la determinación de generar un monopolio de hecho a favor de la Empresa Nuevo Bus también la a sufrido la señora Graciela Espinoza, que durante muchos años prestó el servicio de excursiones al Faro Querandí, y en este cuerpo presentó el expediente E-12736/19, con una solicitud similar;



Que en el Fuero Contencioso Administrativo de Dolores se substancia la causa “ESPINOSA GRACIELA RAMONA C/ MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL S/ PRETENSION RESTABLECIMIENTO O RECONOC. DE DERECHOS - OTROS J”, mediante la cual la accionante impone “..demanda en contra de la Municipalidad de Villa Gesell, con domicilio legal en la avenida 3 Nro. 820 de la ciudad de Villa Gesell, a fin que se le ordene que en el plazo de 60 días proceda a dictar el pertinente acto administrativo por medio del cual se le conceda a la parte actora el permiso como empresa de excursiones urbanas, suburbanas e interurbanas en el Partido de Villa Gesell, para realizar excursiones entre la ciudad de Villa Gesell y el denominado “Faro Querandí” (art. 12 inc. 2 del C.C.A.) como asimismo a reparar el daño padecido con motivo del obrar ilícito de la Municipalidad de Villa Gesell..”;

Por ello: El Bloque de Concejales de JUNTOS solicitan presteis sanción favorable al siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

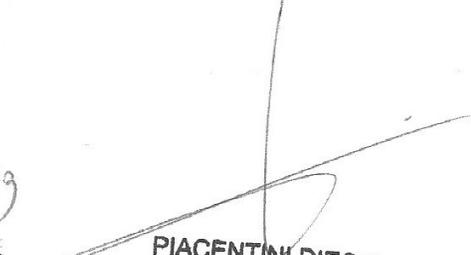
Primero: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal las razones de la negativa a emitir la habilitación para que el señor Marcelo Rios, DNI 20226577 realice excursiones entre la ciudad de Villa Gesell y el denominado “Faro Querandí”, de acuerdo a lo normado por Ordenanzas 858 y su modificatoria Ordenanza 2640.

Segundo: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal eleve a este Honorable Cuerpo el legajo de habilitación para la explotación del Servicio de excursiones al Faro Querandí de la Empresa Nuevo Bus SA, acompañando seguros contratados, convenio de uso del predio de Avenida Buenos Aires y 4, verificación técnica de los vehiculos, personal contratado para expendio de boletos y cumplimiento de legislación laboral de los trabajadores involucrados en el servicio.

Tercero: de forma


Grinsolin Eugenia
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


DIEZ GUSTAVO ALFRE
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


PIACENTINI DIEGO
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


Montenegro Amadeo
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell